

### ÍNFIMA CUANTÍA

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-  
GADMCG-  
2024-019**

**FECHA:** 29 de abril 2024

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2024-DF-GADMCG-00542

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE".

**PROVEEDOR:** MOSQUERA CAMUENDO JENNY ALEJANDRA

**RUC:** 1003707450001

**TELÉFONO:** 0998231816

**DIRECCIÓN:** Villa Vega Pasaje Soria N5-220 y Villa vega

**CORREO:** [steamtec\\_ecuador@hotmail.com](mailto:steamtec_ecuador@hotmail.com)

**PROFORMA Nro.:** 000025

**FECHA:** 10 de abril 2024

**CONTACTO:** 0998231816

**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	429213911	MANGUERA DE AIRE 1/4"*15 M 3300 PSI GRACO CODIGO: G240794	UNIDAD	1	71.57	71.57
2	429213911	CAJA DE DADOS 3/8 60 PIEZAS TOPTUL CODIGO: GCAI6001	UNIDAD	1	116.07	116.07
3	429213911	SET MACHUELOS 40 TOPTUL CODIGO: JGAI4001	UNIDAD	1	83.04	83.04
4	429213911	TORQUIMETRO MANDO 1/2" 30-150 LIBRAS TORQUE CODIGO: ANAG1615	UNIDAD	1	107.14	107.14
5	429213911	PALANCA DE FUERZA 1/2 18" TOPTUL CODIGO: CFBC1618	UNIDAD	2	23.21	46.42
6	429213911	PALANCA DE FUERZA CTE 3/4 X 18 TOPTUL CODIGO: CFAC2418	UNIDAD	1	41.07	41.07
7	429213911	ENGRASADORA MANUAL. TANQUE DE 25 LITROS MUTH CODIGO: MEM-25	UNIDAD	1	133.93	133.93
8	429213911	SET LLAVE DE PICO 10"- 12" -18" TOPTUL CODIGO: AMAB3325	JUEGO	1	122.68	122.68
9	429213911	PISTOLA PULVERIZADOR PORTEN CON PUNTA FLEXIBLE 1L 90PSI CODIGO: PPLI-7009	UNIDAD	2	13.39	26.78
10	429213911	ACEITERO TRUPER 300ML PUNTA FLEXIBLE CODIGO: ACEF-300	UNIDAD	1	8.30	8.30
11	429213911	LLAVE PARA FILTRO 3 PATAS TOPTUL CODIGO: JDAI65A2	UNIDAD	2	17.86	35.72
12	429213911	JUEGO DADOS IMPAC 1/2 10 PCS LARGOS TOPTUL CODIGO: GDAD1002	JUEGO	1	58.93	58.93
13	429213911	JUEGO DADOS 3/4" 8 PIEZAS TOPTUL CODIGO: GDAI0804	JUEGO	1	129.46	129.46
14	429213911	JUEGO DE DADOS 3/4 17 PIEZAS TOPTUL CODIGO: GCAI1701	UNIDAD	1	232.14	232.14



15	429213911	CALIBRADOR PIE DE REY TOPTUL CODIGO: CALBP8"	UNIDAD	1	17.86	17.86
16	429213911	GATA LAGARTO 5 TONELADAS MUTH CODIGO: MGPL-50	UNIDAD	1	491.07	491.07
17	429213911	ESTETOSCOPIO AUTOMOTRIZ TOPTUL CROMADO CODIGO: JDAX0102	UNIDAD	1	22.32	22.32
18	429213911	PLAYO DE PRESION DE 10" TOPTUL CODIGO: DAAR1A10	UNIDAD	2	16.07	32.14
19	429213911	PINZA DE PUNTAS LARGAS 8" - TOPTUL CODIGO: DFBA2208	UNIDAD	1	16.07	16.07
20	429213911	PINZA LARGA 6 PULGADAS PUNTA PLANA TOPTUL CODIGO: DFAB2206B	UNIDAD	2	10.71	21.42
21	429213911	JUEGO DE PINZAS DE SIEMBRAS 4 PCS TOPTUL CODIGO: GPAQ0401	UNIDAD	1	58.04	58.04
22	429213911	PLAYO DE 6" CODIGO: ST-6STN	UNIDAD	2	9.16	18.32
23	429213911	CALIBRADOR DE LAMINAS 32 HOJAS- TRUPER CODIGO: 14397	UNIDAD	1	8.04	8.04
24	429213911	JUEGO TAPON DE CARTER 3/8 FALCON CODIGO: DNC1014	UNIDAD	1	40.18	40.18
25	429213911	LLAVE DE TUBO DE 36" - TOPTUL CODIGO: DDAB1A36	UNIDAD	1	125.00	125.00
26	429213911	CAMILLA DE MECANICO PLASTICA ROJA CODIGO: B1035-B	UNIDAD	2	43.75	87.50
27	429213911	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 60W - TRUPER CODIGO: CAU60	UNIDAD	2	8.93	17.86
28	429213911	COMPROBADOR DE CORRIENTE (6- 24V DC) - TOPTUL CODIGO: JJDD0124	UNIDAD	2	7.05	14.10
29	429213911	JUEGO DESTORNILLADORES TOPTUL 11 PIEZAS CODIGO: GAAE1101	UNIDAD	1	38.39	38.39
30	429213911	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE UTU CODIGO: DEG12AU	UNIDAD	1	31.25	31.25
31	429213911	JUEGO DE HERRAMIENTAS 216 PCS 1/4 3/8 1/2 CODIGO: GCAI126R	UNIDAD	1	346.43	346.43
32	429213911	SET DE EMERGENCIA APERTURA DE PUERTAS CODIGO: JBM2018	UNIDAD	1	31.25	31.25
33	429213911	BOMBA DISPENSADOR ACEITE MANUAL 30 LMUTH CODIGO: MHG-32026	UNIDAD	1	176.61	176.61
34	429213911	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 12 PIEZAS RACHET CODIGO: GPAQ1202	JUEGO	1	150.80	150.80
35	429213911	JUEGO DE LLAVES 16 PIEZAS CODIGO: AAEW2222	JUEGO	1	439.24	439.24
36	429213911	JUEGO DE LLAVES TORX CON DADO LARGAS 9 PCS CODIGO: GAAG1003	JUEGO	1	53.80	53.80
37	429213911	JUEGO DE HEXAGONALES CON DADO 9PCS TOPTUL CODIGO: GAAG0902	JUEGO	1	38.39	38.39
38	429213911	MEDIDOR INFLADOR DE AIRE 160PCI CODIGO: JEAL160A	UNIDAD	1	86.88	86.88
39	429213911	GATA LAGARTO 3TON REFORZADA DOBLE PISTON BP CODIGO: BP01849	UNIDAD	1	133.93	133.93
40	429213911	TECLE TIPO CADENA 3TON CODIGO: BP01945	UNIDAD	2	133.93	267.86
41	429213911	JUEGO CABALLETE BP 3 TONELADAS CODIGO: BP01869	JUEGO	2	33.93	67.86



42	429213911	JUEGO DE CABALLETES 6 TONELADAS BP CODIGO: BP01870	JUEGO	2	70.54	141.08
43	429213911	PISTOLA DE IMPACTO 1/2 MUTH 7500 RPM CODIGO: M012A	UNIDAD	1	104.35	104.35
44	429213911	PISTOLA DE IMPACTO 3/4 MARSHALL CODIGO: 34A01B2	UNIDAD	1	191.30	191.30
45	429213911	COMBO DE 3LB - PRETUL CODIGO: 22216	UNIDAD	1	14.20	14.20
46	429213911	COMBO C/MANGO 4LB - PRETUL CODIGO: 542555	UNIDAD	1	18.00	18.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 4.514,79</b>
<b>IVA 0%</b>						<b>\$ 00.00</b>
<b>IVA 15%</b>						<b>\$ 4.514,79</b>
<b>IMPORTE IVA</b>						<b>\$ 677,22</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 5.192,01</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Tlgo. Bladimir Delgado -TÉCNICO MECÁNICO DEL GADMCG**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total v definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la “: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**Anticipo:** No se entregará el anticipo.



	<p><b>Pago:</b> El pago se realizará contra entrega de bienes, con previa presentación de la factura por parte del contratista y acta entrega recepción firmada entre las partes, conforme lo señala el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías y factura correspondiente.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo de ejecución del presente proceso será de <b>15 días</b>, contados a partir del siguiente de la suscripción de la orden de compra, de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso, brindando calidad en los bienes a entregarse.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica que será vigente por <b>1 año</b>, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>La entrega debe realizar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, en el Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>Recepción: Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. ..(.) bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega del servicio, además de asegurar que los mismos cumplan con los términos de referencia.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>



<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li><li>- La Garantía Técnica presentada por el contratista.</li><li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>
<b>ACEPTACIÓN</b>	<p><b>MOSQUERA CAMUENDO JENNY ALEJANDRA</b> con <b>RUC: 1003707450001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></li><li><i>2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></li><li><i>3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la</i></li></ol>	



contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

### MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG**

### CONTRATISTA

Mosquera Camuendo Jenny Alejandra  
**RUC: 1003707450001**  
**PROVEEDOR**

